

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
15 MAY 2018	11:01:15
Nº 63-18	LET C.F.

ORDENANZA Nº 1676/18	
Fontana, 15 de Mayo de 2018.-	
Actuación Simple	
2420	Let. A
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
Ingresó	15 MAY 2018
Hora	11:15

VISTO:

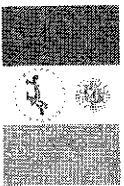
La A/S Nº 98/18, de fecha 09 de Mayo del Corriente S/ Ejecutivo Municipal solicita modificación de los artículos 1º y 3º de la Ordenanza Nº 1671/18 modificada por Ordenanza 1675/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal convoca a sesión especial conforme al artículo 43 de la Ley 4233 solicitando la modificación de los Art. 1º y 3º de la Ordenanza Nº 1671/18, modificada por Ordenanza Nº 1675/18 a fin de concretar la compra de una retroexcavadora con pala cargadora nueva sin uso New Holland a través del financiamiento del nuevo Banco del Chaco S.A. – Línea de Crédito 613.-

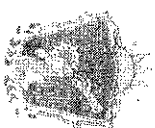
Que la solicitud de modificación requerida obedece al nuevo pedido de la Secretaria de Municipios y Ciudades, consistentes en incorporar a la ordenanza de referencia, un plus de hasta diez por ciento (10%) al total de la factura proforma adjunta a la ordenanza de referencia, para cubrir posibles incrementos de precios, dada la variabilidad constante del valor del bien a adquirir y de posibles demoras propias y/o ajenas a la relación comercial.

Que por ello la autorización acordada para la compra otorgada por Ordenanza Nº 1671/18, modificada por Ordenanza Nº 1675/18, debe modificarse debiendo quedar redactados de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas, DNI Nº 14.404.299, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Cecilia Inés Fernández Almendra, DNI Nº 29.440.571 y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación al patrimonio municipal de una Retroexcavadora con pala cargadora nueva sin uso marca New Holland; a través de financiamiento del Nuevo Banco Del Chaco S.A –Línea de Crédito 613 – por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con Ochenta Centavos (\$2.385.871,80) IVA incluido; con más una tasa de interés nominal anual vencida FIJA (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad. Asimismo se autoriza al Señor Intendente Municipal a efectuar la adquisición antes citada, aun cuando el precio de la misma supere en hasta un diez por ciento (10%) del valor ofertado según la factura proforma y/o presupuesto que se afecte a la operatoria, con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afecten al bien a adquirir. **ARTICULO 3º) AUTORIZAR** a la Secretaria de Municipios y Ciudades a descontar de la cuota de coparticipación en forma mensual, a favor del Nuevo Banco del Chaco S.A., el monto resultante de cada una de las 48 cuotas del préstamo por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA Nº 1676/18
Fontana, 15 de Mayo de 2018.-

el valor que resulte de incrementar en hasta un diez por ciento (10%) el valor ofertado según factura proforma y/o presupuesto que se afecten a la operatoria.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 99/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Especial Nº 01/18 de fecha 15/05/18, según consta en acta de Sesión Especial Nº 01/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 1671/18, modificada por Ordenanza Nº 1675/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR** al Intendente Municipal Sr. Antonio José Rodas, DNI Nº 14.404.299, conjuntamente con la Secretaria de Gobierno Dra. Cecilia Inés Fernández Almendra, DNI Nº 29.440.571 y/o sus respectivos sustitutos legales, a tramitar y formalizar un proceso de compra con destino a la incorporación al patrimonio municipal de una Retroexcavadora con pala cargadora nueva sin uso marca New Holland; a través de financiamiento del Nuevo Banco Del Chaco S.A –Línea de Crédito 613 – por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con Ochenta Centavos (\$2.385.871,80) IVA incluido; con más una tasa de interés nominal anual vencida FIJA (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad. Asimismo se autoriza al Señor Intendente Municipal a efectuar la adquisición antes citada, aun cuando el precio de la misma supere en hasta un diez por ciento (10%) del valor ofertado según la factura proforma y/o presupuesto que se afecte a la operatoria; con la finalidad de contemplar los aumentos de precios que afecten al bien a adquirir

ARTÍCULO 2º) MODIFICAR el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1671/18, modificada por Ordenanza Nº 1675/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 3º) AUTORIZAR** a la Secretaria de Municipios y Ciudades a descontar de la cuota de coparticipación en forma mensual, a favor del Nuevo Banco del Chaco S.A., el monto resultante de cada una de las 48 cuotas del préstamo por la suma total de Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Uno con Ochenta Centavos (\$2.385.871,80) IVA incluido; con mas la tasa de interés nominal anual vencida fija (TNA) a determinar al momento de la instrumentación de la financiación y equivalente a la vigente al momento en el Nuevo Banco del Chaco S.A., para dicha modalidad o en caso de producirse variaciones de precios del bien a adquirir, el valor que resulte de incrementar en hasta un diez por ciento (10%) el valor ofertado según factura proforma y/o